



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DEL CALLAO

UNIDAD DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

## Resolución Directoral Regional N° 002904

Callao, 21 AGO. 2009

Visto el Memorando N° 457-2009-UGP-DREC, expediente N° 24700-09 y demás documentos adjuntos en 24 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de Ministerio de Educación y de la Dirección Regional de Educación del Callao, contribuir en la función educadora de las personas, así como al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad, con participación de la sociedad, por el mejoramiento de la calidad educativa;

Que, el Gobierno Regional del Callao ha priorizado desarrollar un piloto para el funcionamiento de la primera Institución Educativa Pública Virtual del Perú, iniciativa del Presidente Regional del Callao Dr. Alexander Kouri Bumachar, con la finalidad de potenciar las capacidades, habilidades y destrezas de los mejores estudiantes de las instituciones educativas públicas o privadas de la Provincia Constitucional del Callao, mejorando el servicio y la calidad educativa de la Comunidad Chalaca y del País, teniendo como sede las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, según los documentos que adjunta de acuerdo a ley, los mismos que tienen carácter de declaración jurada;

Que, asimismo la Unidad de Gestión Pedagógica informa la procedencia de la propuesta del "Institución Educativa Pública Virtual PERÚ", en su afán de potencializar en los alumnos más destacados de las instituciones públicas y privadas del Callao, que los hagan competitivos en el mundo actual y para el desarrollo de la Región Callao, siendo requisito haber terminado satisfactoriamente el cuarto grado de educación secundaria y pertenecer al quinto superior, proyecto que beneficiará a estudiantes de los diferentes distritos de la Región, en base al nuevo plan de estudio propuesto;

Estando a lo opinado por la Unidad de Gestión Pedagógica, mediante Informes N° 48-2009-EES-UGP-DREC y 54-2009-EGP/AEPI/UGP/DREC; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, D.S. N° 013-04-ED, Reglamento de Educación Básica Regular, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CREAR** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la primera Institución Educativa Pública Virtual del Perú N° 5143 denominada "PERÚ", con sede en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, con las siguientes especificaciones:

*Beneficiarios:* Alumnos del cuarto grado de secundaria que pertenezcan al quinto superior procedente de las instituciones educativas públicas y privadas, previa selección evaluativo de manera integral a cada postulante,

*Metas de atención:* 40 estudiantes de los diferentes distritos de la Región Callao, quienes recibirán servicios se manera semi presencial, bajo los componentes de la Biblioteca Virtual y la Plataforma E. Learning del Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao – EDUCALLAO, que permitirá dictar cursos en línea de diferentes temáticas (educativas, salud, empresariales, etc)

**ARTÍCULO 2°.-** La citada Institución Educativa Pública Virtual contará con la siguiente estructura:

- 1 Director
- 4 Docentes
- 1 Oficinista, a ser financiados por el Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*Dr. Víctor Augusto Albrecht Rodríguez*

**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO**

DDREC/VAAR  
JUGI/PBT  
Esp/MCHV